



BOLETIN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Publicación mensual

Tirada minima 4.000 ejemplares

PRECIOS

SUSCRIPCIONES

Cuenca:	
Trimestre.....	3,00 ptas.
Semestre.....	5,50 "
Año.....	10,00 "
Resto de España:	
Trimestre.....	3,45 "
Semestre.....	6,40 "
Año.....	11,00 "

ANUNCIOS

	Plana	1/2 Plana	1/4 Plana	1/8 Plana
1 inserción..	12 pts.	6,39 pts.	1,00 pts.	2,50 pts.
3 "	30 "	16,25 "	10,00 "	6,25 "
6 "	50 "	32,50 "	20,00 "	11,00 "
12 "	80 "	52,00 "	32,00 "	20,00 "

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la Secretaría de la Cámara, Calderón de la Barca, 2.

NÚM. 2

CUENCA, 20 DE ABRIL DE 1933

AÑO I

VIDA CORPORATIVA

SOBRE NUESTRO "BOLETÍN"

El acuerdo de creación y publicación de este BOLETIN, fué adoptado por esta Cámara fundamentándolo en preceptos del Reglamento y previo presupuesto aprobado por la Superioridad. El periódico oficial de los propietarios de fincas urbanas de la provincia de Cuenca, es una publicación gratuita para los electores; la tarifa de suscripción y de anuncios, rige para todas las personas que no tienen derecho al servicio gratuito y que, respecto a la suscripción, carecen de tal derecho quienes no figuran en el Censo electoral de la Cámara. Los anuncios de venta, compra, hipoteca, arriendo, permuta, etc., de las fincas urbanas, son gratuitos dentro de su sección; los anuncios de negocios, son retribuidos, aunque los interesados pertenezcan a la Cámara.

Así, pues, el BOLETIN se reparte gratuitamente a todos los electores. Mas como el número de electores de la Cámara es de 106.000 y nuestra tirada es de 4.000 ejemplares, hemos creído lo

más acertado servir en cada mes, al 4 por 100 de los electores que figuran en el Censo de la Cámara, y solo se enviarán todos los número a aquellos asociados que expresen el deseo de recibir continuamente el BOLETIN.

Es fácil darse cuenta de que la implantación de un servicio que ha de pasar por numerosas manos para su realización tropieza, en los comienzos, con dificultades que la práctica reiterada hará desaparecer. Así, el taller tipográfico no ha podido entregar con el anterior número el folletón encuadernable que es una sección legislativa de gran interés para los propietarios, porque en él publicaremos, primero, los Reglamentos de la Cámara; después, la legislación de Catastro de Urbana; más tarde, la contratación de alquileres y arrendamientos urbanos y cuantas disposiciones hagan relación estrecha con esta propiedad. Por ello rogamos a los señores asociados que procuren conservar el folletón encuadernable que ha de constituir una colección legislativa de asuntos de la propiedad urbana que pueda resolver cualquier duda u orientar en momento de interés.